POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMH- SAMC-102-2026

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.505.604, Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 000002 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 00013 del 01 de enero de 2024, en su calidad de Delegado del Alcalde según decreto No. 00006 del 2 de enero de 2024, quien esta autorizado para contratar mediante el acuerdo No. 039 de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Pereira, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Pereira, a través de la Secretaría de Hacienda, en ejercicio de las funciones constitucionales, legales y reglamentarias asignadas para la administración, determinación, fiscalización, recaudo y cobro de los tributos municipales, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto consiste en prestar los servicios de impresión y distribución física y/o electrónica de los documentos expedidos dentro de los procesos tributarios, gestión de recaudo, procesos de cobro coactivo y demás comunicaciones que requiera el Municipio de Pereira, con el fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa, la oportunidad en las actuaciones tributarias, el fortalecimiento del recaudo y el cumplimiento de los fines estatales.
- Que la necesidad contractual se encuentra plenamente justificada en los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaría de Hacienda, los cuales acreditan la conveniencia, oportunidad y necesidad de la contratación, contienen el análisis técnico, jurídico, económico y financiero correspondiente, la estimación y asignación de riesgos previsibles, el análisis del sector, la determinación del presupuesto oficial y los demás elementos exigidos por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, constituyendo el soporte de la presente actuación administrativa.
- Que, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el presupuesto oficial y las disposiciones contenidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección procedente corresponde a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el análisis jurídico y técnico efectuado por la Entidad durante la etapa de planeación.
- Que, en desarrollo de los principios de transparencia, publicidad, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó oportunamente en la plataforma SECOP II el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, el análisis del sector y los demás documentos que soportan el proceso de contratación, garantizando la participación de los interesados en la etapa de observaciones.
- Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones fueron presentadas observaciones por los interesados, las cuales fueron objeto de análisis técnico, jurídico y financiero por parte de la Entidad y respondidas de manera motivada a través de la plataforma SECOP II, garantizando el ejercicio de los principios de publicidad, transparencia, contradicción, igualdad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.
- Que, como resultado del análisis efectuado a las observaciones presentadas, la Entidad dispuso la publicación del documento denominado "Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas" y del "Formato No. 3", como documentos complementarios del proceso

contractual, con el propósito de brindar mayor claridad técnica a los interesados; precisando que dicha actuación no implicó modificación del contenido sustancial de los estudios previos ni del proyecto de pliego de condiciones, manteniéndose incólumes las condiciones estructurales del proceso de selección.

- Que la Entidad cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones derivadas del presente proceso de contratación, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para la vigencia fiscal correspondiente, por el valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($700.000.000),** con cargo al presupuesto de la actual vigencia.

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	CENTRO DE COSTOS	FONDO
4852	28-04-2026	2.3.2.02.02.009	1106	101

- Que, una vez culminada la etapa de planeación y surtidas las actuaciones previas previstas en el ordenamiento jurídico, se encuentran reunidos los presupuestos legales para ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SMH-SAMC-102-2026 y adoptar el pliego de condiciones definitivo que regirá el presente proceso contractual.

Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SMH-SAMC-102-2026** y adoptar el pliego de condiciones definitivo que regirá el presente proceso de selección, elaborado con fundamento en los estudios y documentos previos, el análisis del sector, las respuestas emitidas frente a las observaciones formuladas durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos que integran el expediente contractual, cuyo objeto consiste en: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESION Y DISTRIBUCION FISICA Y/O ELECTRONICA DE LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS DENTRO DE LOS PROCESOS TRIBUTARIOS, GESTION DE RECAUDO, PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y DEMAS COMUNICACIONES QUE REQUIERA EL MUNICIPIO DE PEREIRA".**

PARÁGRAFO PRIMERO: Forman parte integral del presente proceso de selección los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el aviso de convocatoria, las respuestas a las observaciones presentadas durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones, el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas, el Formato

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMH- SAMC-102-2026

No. 3, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos publicados en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente proceso de selección se adelantará conforme al cronograma publicado en la plataforma SECOP II, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el cual hará parte integral del presente proceso y podrá ser modificado mediante adenda en los casos y condiciones previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO PRIMERO: El plazo de la presente selección abreviada de menor cuantía, podrá ser modificado y ampliado mediante adenda, en las condiciones y por los términos indicados en el inciso 2o del numeral 4o y el inciso 2o del numeral 5o del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 sin necesidad de expedir un acto administrativo de modificación de la presente resolución.

PARAGRAFO SEGUNDO: El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el Articulo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán inscribirse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario De Hacienda
02461251084001-5461383-011175397

Elaboró: Redactor: Styfany Valencia Obregon / CONTRATISTA

Revisó: Andres Felipe Hincapie Quintero / CONTRATISTA